

*Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Málaga*

## **SESIÓN ORDINARIA 1/20, de 15 de enero de 2020**

### **ACTA**

En Málaga, a 15 de enero de dos mil veinte, en la Sala de Juntas de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Málaga, en los términos de la convocatoria realizada en tiempo y forma, se reúnen las personas que a continuación se relacionan:

#### **Presidenta:**

D<sup>a</sup> Carmen Casero Navarro, Delegada Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga.

#### **Vocales:**

D<sup>a</sup>. Rocío Fernández-Baca Galante, Jefa del Servicio de Bienes Culturales.

D. Manuel García León, Jefe del Departamento de Protección del Patrimonio Histórico.

D<sup>a</sup>. Gema Ruiz Escobar persona designada por la Delegación competente en materia del territorio y urbanismo.

#### **Secretario suplente**

D. Ricardo Ríos López, Titulado en Derecho y funcionario de carrera adscrito de la Delegación de la Consejería de Cultura.

Concurriendo los requisitos para tener por válidamente constituido el órgano, según lo dispuesto en los artículos 17.2 y 17.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el Acuerdo de esta Comisión de fecha 25 de junio de 1999, se inicia la reunión en segunda convocatoria a las 09:30 horas, siendo presidida por D<sup>a</sup> Carmen Casero Navarro, Delegada Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, conforme al orden del día previsto en la convocatoria.

La reunión finalizó a las 10:00 horas.



## ASUNTOS TRATADOS Y ACUERDOS ADOPTADOS

### 1- Aprobación del acta de la sesión anterior: S.O. 14/20

Acuerdo 1/01/20: Se aprueba el acta de la Sesión Ordinaria 14/19.

### INTERVENCIÓN

### 2.- Expte. 606/19 Cambio de uso de residencial a turístico de la vivienda sita en Urb. , de Algarrobo, dentro del entorno de protección del BIC “Torre Ladeada”, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento. ALGARROBO

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

#### **“1. DATOS GENERALES:**

EXPTE: INT 606/2019

TÍTULO: CAMBIO DE USO, DE RESIDENCIAL A TURÍSTICO

#### **2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:**

UBICACIÓN (DIRECCIÓN):

MUNICIPIO: Algarrobo-Costa

REFERENCIA CATASTRAL:

BIC AL QUE AFECTA: Entorno de la “Torre Ladeada”, de Algarrobo-Costa, inscrita como Bien de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía que dispone la inscripción en dicho Catálogo de los BIC declarados conforme a la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, ubicados en Andalucía, así como los que tengan atribuida tal consideración en relación con la Disposición Adicional Segunda de esta Ley.

#### **3. DATOS DEL PROMOTOR:**

NOMBRE:

NIE:

#### **4. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:**

Con fecha 22 de noviembre de 2019, se recibe en esta Delegación Territorial escrito remitido por D<sup>a</sup> Sylvain Vurlod, al que se adjunta documentación técnica relativa a las obras o intervención que a continuación se indican, a los efectos de su autorización por esta Administración cultural.

La obra o intervención que se propone es cambio de uso, de residencial a turístico, sin realizar obras.

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas.”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 2/1/20: Informar favorablemente el cambio de uso.



**3.- Expte. 607/19 Cambio de uso de residencial a turístico de la vivienda sita en Urb. \_\_\_\_\_, de Algarrobo, dentro del entorno de protección del BIC “Torre Ladeada”, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento. ALGARROBO.**

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

**“1. DATOS GENERALES:**

EXPTE: INT 607/2019

TÍTULO: CAMBIO DE USO, DE RESIDENCIAL A TURÍSTICO

**2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:**

UBICACIÓN (DIRECCIÓN):

MUNICIPIO: Algarrobo-Costa

REFERENCIA CATASTRAL:

BIC AL QUE AFECTA: Entorno de la “Torre Ladeada”, de Algarrobo-Costa, inscrita como Bien de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía que dispone la inscripción en dicho Catálogo de los BIC declarados conforme a la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, ubicados en Andalucía, así como los que tengan atribuida tal consideración en relación con la Disposición Adicional Segunda de esta Ley.

**3. DATOS DEL PROMOTOR:**

NOMBRE:

MUNICIPIO:

**4. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:**

Con fecha 22 de noviembre de 2019, se recibe en esta Delegación Territorial escrito remitido por D<sup>a</sup> Sylvain Vurlod, al que se adjunta documentación técnica relativa a las obras o intervención que a continuación se indican, a los efectos de su autorización por esta Administración cultural.

La obra o intervención que se propone es cambio de uso, de residencial a turístico, sin realizar obras.

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas.”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

**Acuerdo 3/1/20: Informar favorablemente el cambio de uso.**

**4.- Expte. 376/19. Licencia de segregación de local sito en \_\_\_\_\_, de Antequera, dentro del entorno de protección del BIC “Palacio de la Marquesa de las Escalonias”, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento. ANTEQUERA**

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:



## “1. DATOS GENERALES:

EXPTE: INT nº 376/2019

TÍTULO: LICENCIA DE SEGREGACIÓN DE LOCAL EN BAJO DE BLOQUE DE VIVIENDAS

## 2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN):

MUNICIPIO: 29200 – Antequera

REFERENCIA CATASTRAL:

BIC AL QUE AFECTA: Entorno del BIC Palacio Marqués de Escalonias y Conjunto Histórico de Antequera.

## 3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE:

## 4. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha 23 de julio de 2019, se recibe en esta Delegación Territorial escrito del Ayuntamiento de Antequera al que se adjunta documentación técnica relativa a la intervención que más arriba se indica, realizada por el arquitecto técnico [redacted] y de fecha 21/05/2019, junto con el informe de los servicios técnicos del Ayuntamiento de Antequera, a los efectos de su autorización por esta administración cultural.

El inmueble donde se quiere intervenir se encuentra dentro del entorno de protección del BIC Palacio Marqués de Escalonias y dentro del Conjunto Histórico de Antequera.

La intervención prevista consiste en la división en dos del local 1, situado en los bajos de un edificio de viviendas, construido en 1970, según datos del Catastro. Actualmente, el local cuenta con acceso y fachada a dos calles, estando ya dividido interiormente, por lo que la actuación no precisa ninguna obra o intervención física.

Se considera que la intervención propuesta no se debe entender como una segregación de parcelas, hecho que modificaría el parcelario existente, y por tanto, no estaría permitido por la vigente Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, si no que se refiere a la partición de una división horizontal ya vigente y que además, no precisa intervención física a ejecutar.

## 5. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta no afecta a los valores patrimoniales culturalmente protegidos, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas.”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

### **Acuerdo 4/1/20: Informar favorablemente la segregación propuesta.**

### **5.- Expte. 424/19. Reforma de baño, sustitución de ventanas, solería y puertas interiores de Antequera, dentro del entorno de protección del BIC “Iglesia de Ntra Señora del Carmen”, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento. ANTEQUERA**

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

## “1. DATOS GENERALES:

EXPTE: INT 424/2019



TÍTULO: OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE VENTANAS, DE PUERTAS INTERIORES, DE SOLERÍA Y REFORMA DE CUARTO DE BAÑO

## 2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN):

MUNICIPIO: Antequera

REFERENCIA CATASTRAL:

BIC AL QUE AFECTA: Entorno de la **Iglesia de Nuestra Señora del Carmen**, Bien de Interés Cultural inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de monumento, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía en referencia a lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 junio del Patrimonio Histórico Español, declarada monumento por el Decreto 1002/1976, de 2 de abril (BOE nº 109 de 6 de mayo de 1976).

## 3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE:

## 4. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha 9 de agosto de 2019, se recibe en esta Delegación Territorial escrito remitido por el Ayuntamiento de Antequera, al que se adjunta documentación técnica relativa a las obras o intervención que a continuación se indican, a los efectos de su autorización por esta Administración cultural. La obra o intervención que se propone consiste en la sustitución de ventanas, de puertas interiores, de solería y reforma de cuarto de baño.

## 5. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas.

Las nuevas carpinterías deberán ser de forma y color similares a las existentes en el resto del edificio.”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

**Acuerdo 5/1/20: Informar favorablemente las obras. Las nuevas carpinterías deberán ser de forma y color similares a las existentes en el resto del edificio.**

**6.- Expte. 625/19. Reforma de baño, alicatados y sustitución de puertas en , dentro del entorno de protección del BIC “Antiguo real Monasterio de San Zoilo: Iglesia de San Francisco”, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento. ANTEQUERA**

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

## “1. DATOS GENERALES:

EXPTE: INT 625/2019

TÍTULO: OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE PLATO DE DUCHA, RENOVACIÓN DE ALICATADO EN COCINA Y SUSTITUCIÓN DE PUERTAS.



## 2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN):

MUNICIPIO: Antequera

REFERENCIA CATASTRAL:

BIC AL QUE AFECTA: Entorno del Antiguo Real Monasterio de San Zoilo: Iglesia de San Francisco, inscrita en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con la categoría de Monumento, de acuerdo con lo establecido por la Ley de Patrimonio Histórico Andaluz, Ley 14/2007, de 26 de noviembre, por el Decreto 1092/1973, de 17 de mayo (Publicado en el BOE nº134, de 5 de junio de 1973).

## 3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE:

## 4. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha 4 de diciembre de 2019, se recibe en esta Delegación Territorial escrito remitido por el Ayuntamiento de Antequera, al que se adjunta documentación técnica relativa a las obras o intervención que a continuación se indican, a los efectos de su autorización por esta Administración cultural.

La obra o intervención que se propone consiste en sustitución de plato de ducha, renovación de alicatado en cocina y sustitución de puertas.

## 5. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas."

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

### **Acuerdo 6/1/20: Informar favorablemente las obras.**

### **7.- Expte. 626/19. Reforma de baño, alicatados y sustitución de puertas en de Antequera, dentro del entorno de protección del BIC "Palacio Marqués de Villadarias", inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento. ANTEQUERA**

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

#### **"1. DATOS GENERALES:**

EXPTE: INT 626/2019

TÍTULO: OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE ALICADOS EN BAÑOS Y COCINA Y CAMBIAR LAS PUERTAS INTERIORES.

#### **2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:**

UBICACIÓN (DIRECCIÓN):

MUNICIPIO: Antequera

REFERENCIA CATASTRAL:

BIC AL QUE AFECTA: Entorno del **Palacio del Marqués de Villadarias**, Bien de Interés Cultural, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con la tipología de monumento, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 201/2013, de 15 de octubre (BOJA núm. 214, de 30 de octubre de 2013).

#### **3. DATOS DEL PROMOTOR:**

Mauricio Moro Pareto, 2, 29006 Málaga  
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 50



NOMBRE

#### **4. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:**

Con fecha 4 de diciembre de 2019, se recibe en esta Delegación Territorial escrito remitido por el Ayuntamiento de Antequera, al que se adjunta documentación técnica relativa a las obras o intervención que a continuación se indican, a los efectos de su autorización por esta Administración cultural.

La obra o intervención que se propone consiste en sustitución de alicados en baños y cocina y cambiar las puertas interiores.

#### **5. CONCLUSIÓN:**

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas."

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

#### **Acuerdo 7/1/20: Informar favorablemente las obras.**

#### **8.- Expte. 134/19 Cambio de uso de local a vivienda y ampliación de vivienda en C/ de Málaga, dentro del entorno de protección del BIC "palacio del Conde de Buenavista", inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento. MÁLAGA**

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

#### **"1. SITUACIÓN**

SITUACIÓN:

PROPIEDAD: Pública.

PROMOTOR:

USO: Residencial.

REFERENCIA CATASTRAL:

ITUACIÓN SEGÚN LA LPHE/LPHA: La intervención objeto del presente informe se proyecta dentro del entorno del Monumento denominado Palacio de los Condes de Buenavista de la ciudad de Málaga, inscrito como Bien de Interés Cultural (BIC) en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA), en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) que dispone la inscripción en el CGPHA de los BIC declarados conforme a la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, ubicados en Andalucía, así como los que tengan atribuida tal consideración, habiéndose declarado mediante Orden de 28 de diciembre de 1939, (BOE de 14/01/1940).

La intervención objeto del presente informe se proyecta igualmente dentro del Conjunto Histórico de Málaga inscrito como Bien de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz en virtud del Decreto 88/2012, de 17 de abril (BOJA nº 83, 30/04/2012).

SITUACIÓN SEGÚN EL PLANEAMIENTO: El Conjunto Histórico de Málaga cuenta con Plan Especial de Protección y Reforma Interior, aprobado definitivamente por pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de



30 de octubre de 1992 (BOP de 22 de diciembre de 1992). El inmueble carece de protección según el Catálogo de edificios protegidos del Pepri Centro.

## 2. ANTECEDENTES

El 22 de febrero de 2019 el Ayuntamiento de Málaga, a través de la Gerencia Municipal de Urbanismo, remitió a ésta Delegación Territorial a los efectos de su autorización, copia digital de documentación del expediente de obra menor VE 9078/2018 en el inmueble de \_\_\_\_\_, iniciándose el procedimiento de intervención en el Patrimonio Histórico número 134/2019.

La documentación aportada consiste en :

- Copia del informe técnico municipal de reparos de fecha 11/02/2019.
- Copia de proyecto completo de de cambio de uso de oficina a vivienda y ampliación de vivienda, visado por el colegio de arquitectos el 13/11/2018.

El 26/09/2019 se remite informe de la Jefa de Servicio de Bienes Culturales cuya conclusión es:

*Una vez analizado el documento presentado, se considera que para emitir informe favorable a la propuesta, debe subsanar las cuestiones observadas en el informe técnico municipal así como aportar el correspondiente informe favorable.*

## 3. DOCUMENTACIÓN APORTADA

El 11 de noviembre de 2019 el Ayuntamiento de Málaga, a través de la Gerencia Municipal de Urbanismo, remitió a ésta Delegación Territorial a los efectos de su autorización, copia impresa de documentación complementaria del expediente de obra menor VE 9078/2018 en el inmueble \_\_\_\_\_, de Málaga, continuándose el procedimiento de intervención en el Patrimonio Histórico número 134/2019.

La documentación aportada consiste en :

- Copia del informe técnico municipal favorable del Departamento de Licencias y Protección Urbanística de fecha 13/06/2019.
- Copia de memoria descriptiva ( cuadros de superficies útiles y construidas) correspondiente al proyecto básico y de ejecución de cambio de uso de oficina a vivienda y ampliación de vivienda, registrado con fecha de entrada en la Gerencia Municipal de Urbanismo el 24/10/2019.

## 4. ANÁLISIS

El objeto de la intervención es el cambio de uso de oficina a vivienda en el inmueble existente en \_\_\_\_\_ y su incorporación a la vivienda colindante existente en dicha planta.

En el informe técnico municipal se requiere al promotor de la intervención la aclaración de la discrepancia existente entre la documentación aportada y la catastral relativa a la superficie de la oficina así como la justificación de la densidad de viviendas y de la ventilación de las estancias interiores, entre otras cuestiones.

Respecto a la documentación aportada el 11/11/2019 se informa lo siguiente:

El informe técnico municipal describe que “*queda aclarado que se trata de una ampliación de la vivienda existente en la letra K, según nota registral*”, aunque en catastro figuran ambos inmuebles como oficinas (letras J y K). Igualmente se expone en dicho informe que con ambos inmuebles el total si coincide con lo proyectado, así como que al tratarse de un cambio de uso, al ampliar una vivienda existente, no de modifica la densidad de viviendas.

Por último, se expone en dicho informe que queda justificada la ventilación de las estancias en plano 15.

## 5. CONCLUSIÓN

Una vez analizado el documento presentado, se considera que procede emitir **INFORME FAVORABLE** a la propuesta, dentro del ámbito de competencias de esta Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico.”





Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

**Acuerdo 8/1/20: Informar favorablemente las obras.**

**9.- Expte. 205/19 Reforma y ampliación de local en planta baja sito en C/  
de Málaga, dentro del entorno de protección del BIC “Puerta  
de las Atarazanas”, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la  
Tipología de Monumento. MÁLAGA**

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

**“1. DATOS GENERALES**

EXPTE: INT nº 205/2019

TÍTULO: OBRAS DE REFORMA DE LOCAL EN PLANTA BAJA

**2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA**

DIRECCIÓN:

MUNICIPIO: Málaga

REFERENCIA CATASTRAL

BIC AL QUE AFECTA: Entorno de protección del Monumento denominado Puerta de las Atarazanas (Real Decreto 2119/1979, de 22 de junio), situado en el Conjunto Histórico de Málaga.

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: “Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana” y sus posteriores Innovaciones, aprobado definitivamente el 21/01/2011 y el “Plan Especial de Protección y Reforma Interior” (PEPRI), aprobado definitivamente por pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de 30/10/1992.

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: El edificio carece de protección individualizada.

**3. DATOS DEL PROMOTOR**

NOMBRE:

**4. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS**

Con fecha de 15 de abril de 2019, se recibe en esta Delegación Territorial escrito de solicitud de obras de reforma y demolición de muro en un local situado en al que se adjunta documentación técnica consistente en una relación presupuestada de las obras y en cuatro planos de plantas y alzados, a los efectos de su autorización por esta administración cultural. El 30 de mayo se completa la documentación con planos de alzado modificados y el 20 de junio con el informe cromático de la “Oficina de Rehabilitación Urbana”, del Ayuntamiento de Málaga.

El 28/10/2019 desde esta Delegación se emitió informe de reparos. El 6/11/2019, el interesado presenta copia de planos, alzados y secciones ya presentados en el Ayuntamiento de Málaga el 11 de junio; documentación que ya obra en nuestro expediente y ya ha sido valorada. Tras contactos telefónicos informando de esta circunstancia, con fecha de 20/11/2019 se presenta nueva documentación.

Según información de la Oficina Virtual del Catastro, se trata de un edificio construido en 1979. El edificio presenta cinco plantas de altura, baja más cuatro y fachada a las

. Es en la Calle Atarazanas donde se encuentra el Mercado de Atarazanas y la Puerta del mismo



nombre declarada BIC, situándose en la acera opuesta a la de este edificio. La generosa anchura de la calle, unos 19m, permite su fácil contemplación.

Las obras exteriores propuestas, descritas en la documentación presentada en abril, consisten en: eliminar el rótulo incompatible con las ordenanzas del PEPRI; sustituir el revestimiento de granito de la fachada por un zócalo de mármol de "Sierra Elvira" envejecido y enfoscado hasta la moldura de la planta primera a 3,6m, pintado en gris claro igual al del resto del edificio (color aprobado por la Oficina de Rehabilitación del Centro Histórico); así como, ordenar los huecos a calle Atarazanas a 2,25cm y alinearlos con los de las ventanas de las plantas superiores. Para todo ello será necesario la demolición del muro perimetral. Además, interiormente, se proponen obras de reformas necesarias para la nueva actividad, como son las de tabiquería, falsos techos, instalaciones y acabados.

Gracias a los alzados presentados en mayo, se ha podido comprobar que se proponen tres máquinas de aire acondicionado exteriores. Dos se sitúan en la fachada en chaflán, entre calle Atarazanas y calle Pastora, sobresaliendo de su plano, aunque ocultas por las lamas metálicas del rótulo con el nombre del local; la tercera se sitúa dentro del local, con ventilación a calle Pastora, resuelta en el mismo hueco de la ventana, sin impacto visual negativo en el alzado.

Los informes emitidos por la Gerencia afirman que el proyecto se ha modificado para adaptar la marquesina, rótulos y revestimiento a las ordenanzas del PEPRI. También informan que se ha completado la documentación con memoria, presupuestos, planos del estado reformado y separata de cumplimiento de la normativa contraincendios; no obstante, la documentación presentada en esta Administración de Cultura, se reduce a la relacionada en el primer párrafo de este apartado de "TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS".

Analizada la documentación presentada hasta la fecha, el 28/10/2019 se emitió un informe de reparos observando que:

1. Debía presentarse una solución para la situación de las máquinas, propuestas detrás del rótulo que da nombre al local, en la que no sobresalgan del plano de fachada y no generen impactos negativos. Para ello, se aportarían los correspondientes planos de alzado y sección acotados, que permitiesen valorar la integración de la instalación en la fachada, en los que no se represente solamente la planta baja.

Con fecha 20/11/2019, se presenta nueva documentación, consistente de dos planos de alzados, que muestran que las máquinas se han trasladado al interior del local, dejando la estructura en la que se alojaban vacía y sobresaliendo del plano de fachada; además, se vuelve a aportarse la sección sólo de planta baja. La valoración que se hace de esta documentación es que la propuesta no es acertada; al mantenerse la estructura de lamas, que supone una invasión de la vía pública y la introducción de un elemento discordante en el entorno del BIC protegido. Por ello se emite un nuevo informe de reparos, solicitando que:

1. Deberá eliminarse de la fachada, tanto las máquinas de aire acondicionado, como la estructura que las cubre. Para su verificación, se presentarán los correspondientes planos de alzado y sección acotados, que permitan valorar la integración de la instalación en la fachada y en los que no se represente solamente la planta baja.

Con fecha de 10/12/2019 el promotor de la actuación solicita audiencia, exponiendo que la estructura de lamas metálicas es un elemento original del edificio. Con fecha de 12/12/2019, se realiza una nueva visita de inspección, en la que se verifica que la estructura se repite en la esquina de calle Pastora y Panaderos. Esta estructura es un elemento singular, que a nivel de planta baja tiene una fuerte presencia, al sobresalir del plano de fachada de planta baja; no obstante, en el chaflán el plano de fachada del resto del



edificio está más próximo a la estructura que al plano de la fachada de planta baja, facilitando su integración. Además, se ha comprobado que la imagen que ofrece el edificio desde la acera opuesta, de eliminarse la estructura, resultaría extraña al perder la simetría que hoy ofrece. Por todo ello, se ha entendido que no es exigible la eliminación de esta estructura y se informa favorablemente la intervención propuesta, tal y como ha sido presentada con las mejoras en el diseño ya realizadas.

## 5. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas.”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

### **Acuerdo 9/1/20: Informar favorablemente las obras.**

### **10.- Expte. 305/19 Reparación de fachada en de Málaga, dentro del entorno de protección del BIC “Antiguo Mesón de San Rafael”, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento. MÁLAGA**

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

#### **“1. DATOS GENERALES:**

EXPTE: INT nº 305/2019

TÍTULO: OBRAS DE REPARACIÓN DE CUBIERTA

#### **2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:**

UBICACIÓN (DIRECCIÓN)

MUNICIPIO

REFERENCIA CATASTRAL:

BIC AL QUE AFECTA: Antiguo Mesón de San Rafael inscrito en el CGPHA mediante D 297/2010 de 18 de mayo, BOJA de 07/06/2010, BIC Conjunto Histórico de Málaga Decreto 88/2002 de 17 de abril, BOJA Nº 83 DE 30/04/2012

#### **3. DATOS DEL PROMOTOR:**

NOMBRE

#### **4. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:**

Con fecha 12 de junio de 2019, se recibe en esta Delegación Territorial escrito remitido por el Ayuntamiento de Málaga, al que se adjunta documentación técnica relativa a las obras o intervención que a continuación se indican, a los efectos de su autorización por esta Administración cultural.

La obra o intervención que se propone en el inmueble protegido consiste en: impermeabilización de terraza, limpieza de zona afectada con chorro de aire y posterior pintado.

Analizada la documentación aportada, se realizaron los siguientes reparos:



1.- Se solicita aportar fotografía de la fachada afectada en la que se aprecie con claridad su diseño, la reparación a realizar y el lugar exacto en el que se va a realizar, detallando el lugar en el que se montará la membrana polimérica y el color de acabado de esta.

Requerido el interesado para la subsanación de los reparos indicados, con fecha 22/12/2019 presenta escrito modificando la propuesta inicial de la siguiente forma:

1.- Aporta fotografía de la fachada del inmueble.

2.- Comunica que la membrana polimérica se aplicará en el encuentro de la terraza del ático con el sumidero por ser el lugar donde se ha detectado el defecto de estanqueidad.

### **5. CONCLUSIÓN:**

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas.”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

### **Acuerdo 10/1/20: Informar favorablemente las obras.**

### **11.- Expte. 328/19 Reforma de local en planta baja sito en de Málaga, dentro del entorno de protección del BIC “Mesón de la Victoria”, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento. MÁLAGA**

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

#### **“1. DATOS GENERALES:**

EXPTE: INT nº 328 /2019

TÍTULO: OBRAS DE ADAPTACIÓN DE LOCAL COMERCIAL A CAFETERÍA CON COCINA Y OBRADOR DE PASTELERÍA. HOSTELERÍA.

#### **2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:**

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): c

MUNICIPIO: Málaga.

REFERENCIA CATASTRAL:

BIC AL QUE AFECTA: CONJUNTO HISTÓRICO CIUDAD DE MÁLAGA Y ENTORNO “MESÓN DE LA VICTORIA”

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: PGOU Y PEPRI CH

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: Ref: 030D Grado: Arquitectónica II

#### **3. DATOS DEL PROMOTOR:**

NOMBRE:

#### **4. EXPEDIENTES RELACIONADOS:** No procede.

#### **5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:**

Con fecha 21/06/2019, se recibe en esta Delegación Territorial escrito de solicitud de autorización al que se adjunta documentación técnica relativa a las obras que más arriba se indican, consistente en la ADAPTACIÓN DE LOCAL EN BRUTO A CAFETERÍA CON COCINA Y OBRADOR DE PASTELERÍA. redactado por , ingeniero industrial, con fecha de firma y sin visado por Colegio Profesional a los efectos de su autorización por esta administración cultural.



El edificio donde se propone actuar es un edificio en esquina, entre las . Construido a mediados del siglo XIX, y rehabilitado de forma integral en 2004, según datos de la web oficial de Catastro. Edificio de planta baja más cuatro, con la última planta retranqueada de las fachadas principales. El uso es residencial y locales comerciales en planta baja.

La rehabilitación se ejecutó según la licencia municipal OM 687/2000, dejando los locales en bruto salvo uno que se adaptó a uso administrativo. La intervención consiste en la adecuación de los cuatro locales ubicados en la planta baja del edificio al nuevo uso. Para ello, el interesado los ha alquilado y pretende unirlos para adaptarlos al uso de "CAFETERIA CON COCINA Y OBRADOR DE PASTELERÍA".

El edificio se sitúa dentro del Conjunto Histórico de Málaga, y cuenta con Protección Arquitectónica II, según el PEPRI del Centro histórico.

La intervención que se propone en el inmueble protegido consiste en la demolición de los tabiques ejecutados provisionalmente en los huecos de las fachadas, sin modificar sus dimensiones. Se desmontará el falso techo y demolición de particiones interiores del local 1, único adaptado. Se demolerán las medianeras de los locales para conseguir uno único diáfano.

Se ejecutará una nueva distribución de estancias según las nuevas necesidades, mediante fábrica de ladrillo y paneles sandwich, nuevos revestimientos e instalaciones. Se instalará nueva carpintería interior, de madera y carpintería exterior, metálica.

Se instalarán carpinterías metálicas fijas en todos los huecos de fachada salvo en los 4 accesos, que se instarán puertas automáticas. En los huecos donde se sitúan las carpinterías fijas de fachada, se instalarán en la zona superior las rejillas de la instalación de ventilación, en el mismo color y material. En los accesos, se instalarán persianas de seguridad que cumplen la normativa del PEPRI.

No se instalarán rótulos, se instalarán vinilos publicitarios en los vidrios de las carpinterías exteriores. Se instalará una banderola en la calle Camas, perpendicular a fachada, a una altura mínima de 3m. y vuelo inferior a 0,5m.

Analizada la documentación aportada, se señalan los siguientes reparos:

- 1.-Es necesario que se aporte el proyecto de ejecución visado por Colegio Profesional.
- 2.-Es necesario que se aporte el logo publicitario, definiendo color, dimensiones y ubicación exacta.
- 3.- Definición de la carpintería exterior a instalar, especificando material, tratamiento y color.

Requerido el interesado para la subsanación de los reparos indicados con fecha 15/11/2019, presenta documentación técnica visada por Colegio Profesional correspondiente en fecha 18/12/19, en el Registro telemático de esta Administración Cultural, el 20/12/2019, dando las siguientes respuestas a las cuestiones planteadas, que se consideran adecuadas. Se aporta proyecto visado, se define el logo publicitario en el vinilo de los cristales en negro sobre vinilo blanco y el color de las carpinterías será gris.

## **6. CONCLUSIÓN:**

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas."

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

### **Acuerdo 11/1/20: Informar favorablemente las obras.**

### **12.- Expte. 592/19 Reforma integral de vivienda con cambio de distribución en C/ de Málaga, dentro del entorno de protección del BIC "Iglesia de Sta. María del Sagrario", inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento. MÁLAGA**



Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

## **“1. DATOS GENERALES:**

EXPTE: INT 592/19

TÍTULO: OBRAS DE REFORMA INTEGRAL DE VIVIENDA CON CAMBIO DE DISTRIBUCIÓN, SIN AFECCIÓN ESTRUCTURAL.

## **2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:**

UBICACIÓN (DIRECCIÓN):

MUNICIPIO: Málaga

REFERENCIA CATASTRAL

BIC AL QUE AFECTA: Entorno de la Iglesia de Santa María del Sagrario (Málaga), BIC inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la categoría de Monumento, en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional 3ª de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía que dispone la inscripción en dicho Catálogo de los BIC declarados conforme a la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, ubicados en Andalucía, así como los que tengan atribuida tal consideración, en relación con la Disposición Adicional Primera de esta Ley, habiendo sido declarado Monumento Histórico-artístico mediante Decreto de 11 de mayo de 1951 (BOE de 1 de junio de 1951).

## **3. DATOS DEL PROMOTOR:**

NOMBRE: Picasus 1917 Inversiones Inmobiliarias, S.L.

CIF: B-88.112.230

DOMICILIO: Calle Titania, nº47

MUNICIPIO: Madrid

## **4. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:**

Con fecha 11 de noviembre de 2019, se recibe en esta Delegación Territorial escrito remitido por el Ayuntamiento de Málaga, al que se adjunta documentación técnica relativa a las obras que a continuación se indican, a los efectos de su autorización por esta Administración cultural.

La intervención que se propone consiste en reforma interior de la vivienda, afectando a revestimientos, instalaciones, tabiquería y reparación de carpintería exterior.

## **5. CONCLUSIÓN:**

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas.”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

**Acuerdo 12/1/20: Informar favorablemente las obras.**

**13.- Expte. 612/19 Reforma de baño en \_\_\_\_\_, dentro del entorno de protección del BIC “Iglesia Catedral de la Encarnación”, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento. MÁLAGA**

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

## **“1. DATOS GENERALES:**

EXPTE: INT 612/2019

TÍTULO: OBRAS DE REFORMA DE BAÑO



## 2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN

MUNICIPIO: Málaga

REFERENCIA CATASTRAL:

BIC AL QUE AFECTA: Entornos de la **Iglesia Catedral de la Encarnación**, declarada monumento histórico-artístico por el Decreto 3 de junio de 1931 (Gaceta de 4 de junio de 1931), y del **Palacio del Conde de Villalczar**, declarado monumento histórico artístico por el Real Decreto 3219/1976, de 3 de diciembre (publicado en BOE núm. 25, de 29 de enero de 1977), Bienes de Interés Cultural inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con la tipología de monumento, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía en referencia a lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 junio del Patrimonio Histórico Español.

## 3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE:

## 4. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha 27 de noviembre de 2019, se recibe en esta Delegación Territorial escrito remitido por el Ayuntamiento de Málaga, al que se adjunta documentación técnica relativa a las obras o intervención que a continuación se indican, a los efectos de su autorización por esta Administración cultural.

La obra o intervención que se propone consiste en reforma de baño.

## 5. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas."

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

**Acuerdo 13/1/20: Informar favorablemente las obras.**

## OTROS

### 14. Ruegos y Preguntas.

No se planteó ninguna cuestión por los asistentes.

**LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**  
**D<sup>a</sup> CARMEN CASERO NAVARRO**

**EL SECRETARIO SUPLENTE DE LA COMISIÓN**  
**D. RICARDO RÍOS LÓPEZ**

